



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº 151 -2024-GDUI-MDP/T

Pocollay,

30 DIC 2024

VISTOS:

La Carta Nº 33-CMCH-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente General de CMCH Constructora y Servicios Generales S.A.C., Informe Nº 790-2024-AAFM-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Informe Nº 2679-2024-GDUI-MDP-T de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Nº 2670-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe Nº 099-2024-EFPMI-GPPDO-GM/MDP-T de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por el Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 1181-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe Nº 1035-2024-PMGA-GAJ-MDP-T de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, sobre la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura es el órgano de línea de segundo nivel organizacional, encargado del desarrollo sostenible y armónico del distrito en sus aspectos de infraestructura y equipamiento; en normar, controlar y supervisar la ejecución de obras; en la formulación de inversiones, así como realizar trabajos de mantenimiento de Infraestructura pública.

Que, el sub numeral 2.1) del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 050-2024-A-MDP/T de fecha 11 de abril del 2024, Desconcentra en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, las funciones del despacho de Alcaldía, *En materia de ejecución de obras por administración indirecta (contrata)*, que señala: "Aprobación del expediente técnico de obra, incluido el presupuesto analítico, cronograma valorizado de obra".

Que, el numeral 32.2) del Artículo 32 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, sobre la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, indica: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia", y el numeral 32.3 de la misma norma glosada, señala: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente", y el numeral 32.5) de la misma norma, indica: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, con Carta Nº 33-CMCH-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente General de CMCH Constructora y Servicios Generales S.A.C., remite el Expediente Técnico de la Orden de Servicio Nº 4357-2024 de Consultoría de Obras: Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto de Inversión denominado: "Consultoría de Obras: Elaboración de Expediente Técnico de proyecto de Inversión", para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI Nº 2536188, para el trámite respectivo.

Que, con Informe Nº 790-2024-AAFM-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 02 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, remite el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI Nº 2536188, que se encuentra conforme a la Directiva Nº 002-2024-MDP/T "Lineamientos para determinar los costos indirectos de los Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 115-2024-GM-MDP-T, para su evaluación respectiva con la finalidad de cumplir con el ciclo de inversión, según el Cuadro de Resumen de Presupuesto:



URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº 151 -2024-GDUI-MDP/T

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXP.TEC.
Costo Directo	4,507,711.67
Gastos Generales (15.00%)	676,156.75
Utilidades (9.00%)	405,694.05
Sub Total	SI.5,589,562.47
I.G.V. (18.00%)	1,006,121.24
Presupuesto de Obra	SI.6,595,683.71
Gastos de Estudios	60,000.00
Gastos de Supervisión (8.40%)	554,037.43
Gastos de Liquidación (2.20%)	145,105.04
Gastos de Organización y Gestión (8.00%)	527,654.70
Presupuesto de Inversión	SI.7,882,480.88
Control Concurrente	118,237.21
Presupuesto Total de Inversión	SI.8,000,718.09

Que, con Informe N° 2679-2024-GDUI-MDP-T de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2536188, conforme la Directiva N° 002-2024-MDP/T "Lineamientos para determinar los costos indirectos de los Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Pocollay", para su revisión, evaluación y trámite respectivo.

Que, con Informe N° 2670-2024-SGSIL-GM-MDP-TAC NA de fecha 10 de diciembre de 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, es de opinión favorable la aprobación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2536188, con un monto presupuestal de SI.8,000,718.09 Soles, con un plazo de 210 días calendarios y bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta(contrata), para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 099-2024-EFPMI-GPPDO-GM/MDP-T de fecha 18 de diciembre de 2024, el Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, concluye que el Expediente Técnico presentado denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2536188, tiene un presupuesto total de inversión de SI.8,000,718.09 Soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad por Administración Indirecta (contrata), cuenta con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación de Multianual y Gestión de Inversiones", se verificó el Proyecto de Inversión en mención, se encuentra registrado, viabilizado de fecha 02 de diciembre de 2021 con un monto de inversión viable de SI.4,121,982.47, Programado en el PMI 2024-2026 al año 2024 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, considerando que el servicio público con brecha identificada y priorizada "Servicio de Movilidad Urbana" e indicador de brechas de acceso a servicios "Porcentaje de la Población Urbana sin Acceso a los Servicios de Movilidad Urbana a través de vías urbanas", con una contribución de cierre de brechas de 1222 personas y alineado a los Planes Estratégicos.

Que, con Informe N° 1181-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 23 de diciembre de 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, comunica que el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2536188, no será financiado con los recursos de la entidad, sino se realizara la búsqueda de financiamiento, por lo que se determina que dichos expediente no tiene incidencia presupuestal; sin perjuicio de los anteriormente manifestado, este despacho recomienda continuar con el trámite administrativo de aprobación a nivel de expediente técnico de acuerdo a la normativa vigente.

Que, con Informe N° 1035-2024-PMGA-GAJ-MDP-T de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para Aprobar el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2536188, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta-Contrata, y con un Presupuesto Total de la Obra por el monto de SI.8,000,718.09 Soles.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el Informe técnico del (e)Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, (e) Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe Presupuestario de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico en la entidad, por el cual del análisis de los actuados se advierte que el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2536188, contiene costo de la inversión, nombre del proyecto, modalidad, plazo de ejecución, área usuaria y recursos según requerimiento para su ejecución, es necesario Aprobar el expediente técnico en mención; en este extremo corresponde proceder con la emisión del acto resolutorio respectivo.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA Nº 151 -2024-GDUI-MDP/T

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2024-A-MDP/T. y Resolución de Alcaldía N° 174-2024- A-MDP/T y contando con el visto bueno del (e) Sub Gerente de Estudios de Inversiones, (e) Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2536188, por el monto total de S/.8'000,718.09 (Ocho Millones Setecientos Dieciocho con 09/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios y será ejecutada bajo la modalidad por Administración Indirecta (contrata), conforme a la justificación técnica que se describe en la parte considerativa de la presente resolución que se detalla.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la implementación, complementación respectiva para su cumplimiento estricto del expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución, según sus metas físicas, especificaciones técnicas, cronograma y plazo conforme sus atribuciones en el marco del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas y así mismo encargar al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe. y el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDRE LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



C.c. Archivo
GM
GAJ
SGSI
GPPDO
GAF
EFTIC
59499